AYUNTAMIENTO DE HARO

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe técnico de necesidad de servicio de TALLER DE APOYO AL CUIDADO Y PARA EL FOMENTO DEL OCIO EN MENORES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, se ha solicitado oferta a: VERONICA MUÑOZ COLINA, INTEGRA SOCIAL S.L., FRAMA ACTIVIDADES RIOJA, S.L..

Vista la propuesta de servicio de CONCEJAL, BUEZO URRECHO, CESAR, de fecha 02/12/25, en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de TALLER DE APOYO AL CUIDADO Y PARA EL FOMENTO DEL OCIO EN MENORES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, a favor de VERONICA MUÑOZ COLINA, por importe de 6.625,00 euros más 1.391,25 euros de IVA.

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 04/12/25, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del servicio.

2).- Adjudicar el contrato de servicio de TALLER DE APOYO AL CUIDADO Y PARA EL FOMENTO DEL OCIO EN MENORES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ENERO-AGOSTO 2026) a VERONICA MUÑOZ COLINA, con CIF 16618360D, por precio base de 6.625,00 euros más IVA por importe de 1.391,25 euros, haciendo un total de 8.016,25 euros.

OBSERVACIONES

Horario:

* 1,5 horas todos los jueves laborables y lectivos de los meses de

D.E: 2025/55142. Arch.: 2025/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2025/3573. Dec.: 2025/11840
CSV: 20250551420412202514234947200 (www.haro.org)
Firmado electrónicamente por: Guadalupe Fernandez Prado. Fecha: 04/12/2025 13:51:30
Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias Salinas. Fecha: 04/12/2025 13:59:03

AYUNTAMIENTO DE HARO

enero, febrero, marzo, abril y mayo.
Total días 20.
Total horas 30.
*2,5 horas de lunes a viernes laborables de los siguientes períodos vacacionales:
Semana Santa: 30,31 de marzo y 1 de abril.
Verano:3-14 agosto.
Total días 13.
Total horas 32,5.
Total días actividad 33.
Total horas actividad: 62,5.

Perfiles profesionales necesarios:

* 3 profesionales que deberán pertenecer a algunos de estos perfiles profesionales:
- Técnica/o Superior en Educación Infantil.
- Técnica/o Superior en Integración Social.
- Graduada/o o Diplomada/o en Magisterio de Educación Infantil y/o Primaria.
- Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportiva.

Uno o varios de los profesionales, deberán contar con formación complementaria tales como: Curso de Atención en el Aula a las necesidades educativas especiales de personas con discapacidad, Curso de Monitor y tiempo libre... Servicio dirigido a menores con diversidad funcional que presenten grado de discapacidad igual o superior al 33 por cierto y/o grado de dependencia.
Número máximo de menores atendidos: 10,

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

Vista la D.A.3ª.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la entrada en vigor del presupuesto para el año 2026.

3).- En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la **factura electrónica** y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, **estarán obligados a la emisión de factura electrónica** todas aquellas facturas de **importe superior a 1.000 euros**, impuestos incluidos, emitidas por las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica

AYUNTAMIENTO DE HARO

que carezcan de nacionalidad española.

- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

- Uniones temporales de empresas.

4).- El servicio tendrá una duración de 33 día(s), desde el 08/01/26 hasta el 14/08/26.

A los efectos efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el funcionario TRABAJADORA SOCIAL ELENA GOMEZ, Dª. ELENA GOMEZ GONZALEZ.

5).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

6).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Haro a 4 de diciembre de 2025
D.E: 2025/55142. Arch.: 2025/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2025/3573. Dec.: 2025/11840

ALCALDESA PRESIDENTA
Fdo: Guadalupe Fernandez Prado
Fecha: 04/12/2025 13:51:30
Documento de 3 páginas
CSV: 20250551420412202514234947200
www.haro.org

ANTE MÍ,
SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo: Agustin Hervias Salinas
Fecha: 04/12/2025 13:59:03
Documento de 3 páginas
CSV: 20250551420412202514234947200
www.haro.org